



RESOLUCIÓN N°...454-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 30 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El Dictamen DC N° 053/25 de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Dictamen N° 703/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Dictamen DC N° 053/25 de fecha 29 de mayo del 2025, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, analiza la solicitud de renovación del contrato de alquiler de oficinas para el SENAVE, en el Edificio Planeta I – Piso 2, remitida a través de la Nota S.G. N° 017/25 del Departamento de Servicios Generales, y en consecuencia eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el proceso de Locación de Inmueble “Alquiler de oficinas para el SENAVE – Piso 2 – Edificio Planeta I”.

**Que**, por Nota S.G. N° 017/25, el Departamento de Servicios Generales expresa: “...que es criterio de este Departamento, la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución...Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamento de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de mamparas divisorias de oficinas, cortinados, equipos de aire acondicionado, etc...”(Sic). Así mismo, se informa que durante la vigencia del contrato no fue ejecutada la garantía correspondiente.

**Que**, el SENAVE necesita de infraestructuras físicas que reúnan las condiciones de seguridad e instalaciones indispensables con espacios laborales esenciales para sus servidores públicos a fin del eficiente desarrollo de las actividades propias de la institución.

**Que**, respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 4 Principios rectores de la Ley 7021/22.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Miguel Caballero*  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 454-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE  
 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL  
 SENAVE – PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE  
 CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que**, en el mencionado dictamen, se visualiza los datos, así como la vigencia del contrato de inmueble a ser arrendado, de la siguiente manera:

Ítem	Inmueble	Sup. M²	Propietario	Precio del alquiler	Vigencia del contrato
1	PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI NSTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19/02-00	321,80	DISTRUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.	Gs. 20.000.000	12 (doce) meses

**Que**, en cuanto al valor del canon del inmueble, durante la vigencia del contrato, la Dirección de Contrataciones, lo especifica de la siguiente forma:

Inmueble	Monto Anual 2025	Monto Anual 2026	Monto Total
PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I – HUMAITÁ CASI NSTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CTA. CTE. CATASTRAL N° 1-0072-19/02-00	Gs. 140.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 240.000.000

**Que**, en el análisis de los hechos mencionados precedentemente, los procesos realizados y la vinculación con la normativa aplicable, la Dirección de Contrataciones, en la parte conclusiva del dictamen, sugiere que la máxima autoridad institucional, autorice y apruebe por acto administrativo el proceso de la locación de inmueble para el “Alquiler de oficinas para el SENAVE, Piso 2 – Edificio Planeta I” y concluir el proceso conforme al Art. 86 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a la Resolución DNCP N° 230/25 y a la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, Resolución DNCP N° 453/24, conforme al siguiente detalle: a) Para el oferente DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I., por la suma total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

**Artículo 86.- “Disposiciones generales.** Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cantidad antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 454-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

*técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.*

**Que,** la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

**Artículo 72.-** “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

**Que,** la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; .... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Dictamen N° 703/425, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que no encuentra objeciones para la aprobación del alquiler de oficina para el SENAVE – Piso 2 – Edificio Planeta I, bajo la modalidad Locación de Inmueble, todo ello, conforme a la exposición realizada por la Dirección de Contrataciones, en el Dictamen DC N° 053/25.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 431 de fecha 23 de mayo del 2025, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). *Caballero*  
Secretario General

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *de Q. Q.* crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° <sup>454</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISO 2 – EDIFICIO PLANETA I”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** el Procedimiento de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE – Piso 2 – Edificio Planeta I*”, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 053/25 de fecha 29 de mayo del 2025, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- CONCLUIR** el Proceso de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE – Piso 2 – Edificio Planeta I*”, en virtud a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

- a) Para el oferente **DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.**, por la suma total de Gs. 240.000.000 (*Guaraníes doscientos cuarenta millones*), IVA incluido.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la vigencia del contrato de alquiler para el año 2026, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Secretario General



**ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES**  
**Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 431/2025**  
**Presidencia – SENAVE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL